

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA REDISTRIBUCIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO EN EL EJERCICIO FISCAL 2007, Y SE MODIFICA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.

RESULTANDO:

- I El Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, aprobó, en sesión de fecha 6 de octubre de 2006, el Programa Operativo Anual y el Proyecto de Presupuesto de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2007.
- II A los programas contenidos en el documento denominado Programa Operativo Anual 2007, les correspondieron las siguientes cantidades:

PROGRAMAS	CANTIDAD
Desarrollo del Proceso Electoral 2007	\$364'276,748
Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	\$122'678,557
TOTAL	\$486'955,305

- III La distribución por capítulo para dicha proyección presupuestal fue la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	181'409,221	37.25%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50'612,898	10.39%
3000	SERVICIOS GENERALES	142'691,140	29.30%
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	101'012,076	20.74%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	11'229,970	2.31%
TOTAL		486'955,305	100%

- IV** El día 6 de octubre de 2006, la Presidencia del Consejo General, remitió al titular del Poder Ejecutivo del Estado, el proyecto de presupuesto del Instituto aprobado por el Consejo General, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.
- V** Con fecha 9 de octubre de 2006, por *Gaceta Oficial* del Estado, número 239 extraordinario, se publicó el Código número 590 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación y que incorpora la fiscalización de los recursos que reciben, por concepto de financiamiento público, las organizaciones políticas; se crea la figura de la Contraloría Interna y se establece el monitoreo de los medios de comunicación, la organización de debates públicos entre candidatos a cargos de elección popular; entre otras funciones y actividades.
- VI** La Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado, mediante Decreto número 837 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, de fecha 29 de diciembre de 2006, publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado, número 310, de fecha 29 de diciembre de 2006; aprobó, según se establece en el artículo 9 de dicho Decreto, la cantidad de \$310'000,000.00 (Trescientos diez millones de pesos 00/100), como gasto previsto para el Instituto Electoral Veracruzano en el año 2007.
- VII** La disminución presupuestal decretada por el H. Congreso del Estado con respecto a la cantidad aprobada por el Consejo General el 6 de octubre de 2006, importó un monto de \$176'955,305.00 (Ciento setenta y seis millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100) representando un decremento del 36.34 por ciento.

- VIII** El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el año 2007, las elecciones por las que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado. El Proceso Electoral 2007 dio inicio con la instalación del Consejo General de este organismo electoral, el día 10 de enero de 2007, actividad que se circunscribe dentro de la etapa correspondiente a la preparación de la elección, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 186 fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IX** Tomando en cuenta la proyección presupuestal bajo la vigencia del Código anterior, las actividades que realiza el Instituto Electoral Veracruzano para la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral, más aquellas que esta Institución debe realizar en el año que transcurre en virtud de las funciones que el nuevo Código Electoral adiciona al Instituto, y la reducción de que fue objeto la proyección presupuestal de este organismo electoral para el ejercicio fiscal 2007 por el H. Congreso del Estado; hacen necesaria una redistribución del Presupuesto aprobado para esta Institución con una planeación y distribución hasta el mes de agosto en cantidades semejantes a aquellas señaladas en el acuerdo de este órgano colegiado de fecha 6 de octubre de 2006, por el que este órgano colegiado aprobó el proyecto de presupuesto para el presente año. Estableciendo además para la primera quincena del mes de abril, la aprobación por este mismo órgano de una solicitud de ampliación presupuestal a fin de completar las funciones y actividades de la Institución en el proceso electoral que se celebra en el presente año.
- X** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 190, en relación con el artículo 2 fracción X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las unidades presupuestales, entre las que se encuentran los organismos autónomos, que tengan asignación financiera en

el presupuesto del Estado; con base en el presupuesto autorizado, harán las adecuaciones que correspondan a sus programas operativos y calendarios anuales y los presentarán a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado, antes de que concluya el mes de enero de cada año.

- XI** Con los elementos señalados en los resultandos anteriores, la Secretaría Ejecutiva elaboró, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Administración, la redistribución del presupuesto de este organismo electoral para el año 2007; y la modificación del Programa Operativo Anual para ese mismo año; mismos que después de haberse analizado por los integrantes de este órgano colegiado, dio origen al establecimiento de los lineamientos para la elaboración del presente proyecto de acuerdo, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- 1** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano como organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad se derivan de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 114, párrafo primero, y 115 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2** Que los artículos 67 fracción I inciso b) de la Constitución Política del Estado y 115 del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la

función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se organicen en el Estado, cuenta con las atribuciones siguientes: I. Realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II. Realizar los estudios sobre la geografía electoral; III. Vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás Organizaciones Políticas; IV. Solicitar al Registro Federal de Electores el padrón y la lista nominal de electores; V. Ordenar la impresión de los materiales electorales; VI. La preparación de la jornada electoral; VII. Realizar los cómputos en los términos que señala este Código; VIII. La declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; IX. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relativa a los observadores electorales; X. Vigilar el cumplimiento de la normatividad en la realización y publicación de encuestas con fines electorales; XI. Organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular; XII. Celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; XIII. Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios, de referendo; y XIV. Las demás que señale el Código y leyes relativas.

- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral, rijan las actividades del Instituto, así como el atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo y la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad

a lo establecido por los artículos 116, fracción I; 117, párrafo primero, y 123, fracciones I y III, del Código Electoral citado.

- 4** Que conocer y aprobar el proyecto de presupuesto de este organismo electoral es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 fracción XXXVI del ordenamiento electoral local. En este sentido, el artículo 9 del Decreto número 837 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece que la distribución por concepto de gasto será definida por el Consejo General en los términos señalados en el Código Electoral para el Estado.
- 5** Que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas; la Contraloría Interna; las Comisiones del Consejo General; los Consejos Distritales y Municipales y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código Electoral para el Estado, funcionarán durante el año 2007 en el que se celebrará el proceso electoral por el que se renovarán a los integrantes del Poder Legislativo y a los Ediles de los Ayuntamientos.
- 6** Que la nueva ley electoral en el Estado, determina funciones y atribuciones a este organismo electoral tales como la fiscalización a los partidos políticos, el monitoreo de los medios de comunicación, la organización de debates públicos para candidatos de partidos políticos entre otras, así como la instalación y aprobación de la estructura de la Contraloría Interna. Ahora bien, toda vez que el Código Electoral para el Estado entró en vigor en fecha posterior a la aprobación que realizara este Consejo General del proyecto de presupuesto 2007 para esta Institución, procede considerar la ejecución de las mismas en el presupuesto de este organismo autónomo.

- 7 Que como resultado de la reducción al presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano, en los términos señalados en los resultandos VI y VII del presente acuerdo, se propone la siguiente integración y redistribución mensual de enero a agosto y por capítulo de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano:

**REDISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2007
POR CAPÍTULO**

MES	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
	1000	2000	3000	4000	5000	
ENERO	5,413,122	607,639	16,215,552	8,124,273	6,756,287	37,116,873
FEBRERO	5,413,122	456,608	5,229,983	8,124,273	1,180,807	20,404,793
MARZO	5,413,122	478,682	8,326,261	8,124,274	1,348,743	23,691,082
ABRIL	8,381,025	1,255,783	10,687,885	8,124,274	344,959	28,793,926
MAYO	18,102,025	1,312,458	13,507,212	8,124,274	2,180,316	43,226,285
JUNIO	22,310,348	728,676	17,819,881	8,124,274	110,638	49,093,817
JULIO	23,239,784	891,859	23,457,987	8,124,274	177,510	55,891,414
AGOSTO		15,449,132	28,208,404	8,124,274		51,781,810
TOTAL	88,272,548	21,180,837	123,453,165	64,994,190	12,099,260	310,000,000

- 8 Que derivado de lo que se señala en el considerando anterior, se presenta la integración y distribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano de los meses de enero a agosto de 2007 por capítulo, comparado con ese periodo en lo **aprobado** por este Consejo General mediante acuerdo de fecha 6 de octubre de 2006, que muestra la insuficiencia presupuestal al presente ejercicio:

**COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO
APROBADO-AUTORIZADO**

CAPÍTULO	CONCEPTO	PPTO. APROBADO (CONSEJO GENERAL)	PPTO. AUTORIZADO (CONGRESO)
		ENERO - AGOSTO	ENERO - AGOSTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	124,887,496	88,272,548
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	41,920,795	21,180,837
3000	SERVICIOS GENERALES	111,885,973	123,453,165
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	67,261,384	64,994,190
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	11,120,575	12,099,260
TOTALES		357,076,223	310,000,000

- 9 Que aunado a esa redistribución presupuestal, se requiere la modificación del Programa Operativo Anual 2007, en los siguientes términos:

CLAVE	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	MODIFICACIONES	
			SE INCLUYEN	SE ELIMINAN
010101	SUPERVISIÓN AL PROCESO ELECTORAL 2007	PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL		LA ACTIVIDAD 23: ESTRUCTURACIÓN, DESARROLLO, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FUNCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES VIGENTES SOBRE TRANSPARENCIA DE ACTUACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN EN ORGANISMOS PÚBLICOS. (PÁG. 7 ACTUAL Y ANTERIOR)
010310	OBSERVADORES Y ENCUESTADORES ELECTORALES	DIR. EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA	CAMBIÓ LA UNIDAD RESPONSABLE DE: DIR. EJECUTIVA DE SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL A DIR. EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.	LAS ACTIVIDADES: 6: ESTABLECER VÍNCULOS CON LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DEL IFE PARA OBTENER ASESORÍAS SOBRE CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PARA LA INVITACIÓN, REGISTRO Y ATENCIÓN A OBSERVADORES ELECTORALES EXTRANJEROS. 7: ELABORAR EL PROYECTO DE REQUISITOS, BASES Y CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE SONDEOS DE OPINIÓN Y ENCUESTAS.

CLAVE	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	MODIFICACIONES	
			SE INCLUYEN	SE ELIMINAN
010310	OBSERVADORES Y ENCUESTADORES ELECTORALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	<p>PROYECTO: OBSERVADORES Y ENCUESTADORES ELECTORALES.</p> <p>OBJETIVO: COADYUVAR CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN EL REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEEN REALIZAR SONDEOS DE OPINIÓN Y EN ENCUESTAS, ASIMISMO COORDINAR, CONJUNTAMENTE CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DA CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, LA PARTICIPACIÓN DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL 2007. ACTIVIDADES: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, Y 9 COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OBSERVACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL 2007, EN EL DISEÑO DE UN CURSO PARA EL REGISTRO Y PARTICIPACIÓN DE OBSERVADORES ELECTORALES; DISEÑO Y REPRODUCCIÓN DE MATERIAL DE CAPACITACIÓN E INFORMACIÓN</p>	<p>LA RESPONSABILIDAD DE DESARROLLAR EL PROYECTO QUEDANDO SOLO COMO ACTIVIDAD LA COADYUVANCIA CON LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.</p>

CLAVE	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	MODIFICACIONES	
			SE INCLUYEN	SE ELIMINAN
010310	OBSERVADORES Y ENCUESTADORES ELECTORALES	DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL	PARA EL REGISTRO Y ATENCIÓN A OBSERVADORES ELECTORALES Y DARLO A CONOCER AL CONSEJO GENERAL; COORDINACIÓN DEL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE OBSERVADORES ELECTORALES; IMPARTICIÓN DE CURSOS A OBSERVADORES ELECTORALES; ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REQUISITOS, BASES Y CRITERIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO Y DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE SONDEOS DE OPINIÓN Y ENCUESTAS; REPRODUCCIÓN DEL MATERIAL REQUERIDO; REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS INTERESADOS EN REALIZAR SONDEOS DE OPINIÓN Y ENCUESTAS Y EN LA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS PERSONAS INSCRITAS PARA REALIZAR SONDEOS DE OPINIÓN Y ENCUESTAS. (PÁG. 33 Y 34 ACTUAL)	
010317	SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA A LOS ÓRGANOS DESCENTRALIZADOS	CONTRALORÍA INTERNA	CAMBIA EL NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE: UNIDAD DE	

CLAVE	PROYECTO	UNIDAD RESPONSABLE	MODIFICACIONES	
			SE INCLUYEN	SE ELIMINAN
			CONTROL INTERNO A CONTRALORÍA INTERNA.	
020102	VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL	SE AGREGARON LAS ACTIVIDADES 5, 6, 7 Y 8: ELABORAR FORMATOS QUE SE UTILIZARÁN EN LA FUNCION DE ACCESO A LA INFORMACIÓN; RECIBIR Y TRAMITAR LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, RECOPIRAR LA INFORMACIÓN QUE DEBE DIFUNDIR EL IEV A ATRAVÉS DE SU PÁGINA DE INTERNET, Y SUPERVISAR QUE LA PÁGINA DE INTERNET, EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, SE ENCUENTRE ACTUALIZADA (PÁG. 50 ACTUAL)	
020301	AUDITORÍA INTEGRAL	CONTRALORÍA INTERNA	CAMBIA EL NOMBRE DE LA UNIDAD RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTROL INTERNO A CONTRALORÍA INTERNA. SE AGREGÓ LA ACTIVIDAD 10: LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2006 DEL IEV	

En atención a los resultandos y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 114, 115, 116 fracción I, 117 párrafo primero, 123 fracciones I y III, y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 123 fracción XXXVI y 9 del Decreto número 837 de Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio fiscal 2007 y 190 en relación con el artículo 2 fracción X del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la redistribución por concepto de gasto del presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para los meses enero-agosto del ejercicio fiscal 2007, de la siguiente manera:

**INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO
PRESUPUESTO REDISTRIBUIDO PARA EL AÑO 2007
CONCENTRADO GENERAL**

CAPÍTULO	CONCEPTO	PPTO. AUTORIZADO (CONGRESO)
		ENERO - AGOSTO
1000	SERVICIOS PERSONALES	88,272,548
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,180,837
3000	SERVICIOS GENERALES	123,453,165
4000	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	64,994,190
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,099,260
TOTALES		310,000,000

SEGUNDO. Este Consejo General deberá sesionar a más tardar en la primera quincena del mes de abril del presente año, con el objetivo de elaborar la propuesta de ampliación presupuestal a este organismo electoral, a fin de completar las funciones y actividades de la Institución en el proceso electoral que se celebra en el presente año.

TERCERO. Se modifica el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2007, en los términos que se señala en el considerando 9 del presente acuerdo.

CUARTO. Las erogaciones a que se refiere este acuerdo, deberán sujetarse a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal.

QUINTO. Comuníquese de inmediato el presente acuerdo, a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil siete.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

FRANCISCO MONFORT GUILLÉN